MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RECIBIDO
05 OCT 2026
HORA: 12:15 Pm FOLIOS: 9

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143- 2026 – MDT/GM

Túcume, 02 de octubre del 2026.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N° 0147-2026-MDT/OGAJ,** de fecha 30 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO N° 2957-2026** de fecha 28 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0489-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 25 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO N° 2833-2026** de fecha 15 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 5718-2026,** de fecha 14 de setiembre del 2026; el trabajador Baltazar Riojas Ico y la Trabajadora Gamelia Sofia Calderón Orreaga; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo **194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° GERENCIA

Que, mediante, **EXPEDIENTE N° 5718-2026,** de fecha 14 de setiembre del 2026; el trabajador Baltazar Riojas Ico y la Trabajadora Gamelia Sofia Calderón Orreaga INTERPONEN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra el INFORME N° 0421-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, fechado el 24 de agosto del 2026 y notificado a los impugnantes el 24 de agosto del 2026, con CARTA N° 008-2026-MDT/OGACGD, firmado por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadana y Gestión Documentaria;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° ASESORIA LEGAL

Que, mediante, **PROVEIDO N° 2833-2026** de fecha 15 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal, DISPONE derivar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y trámite administrativo correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante; **INFORME N° 0489-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 25 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos RECOMIENDA a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir OPINION LEGAL y además concluye que deberá declararse infundado el recurso de reconsideración interpuesto por los servidores Sres. Baltazar Riojas Ico y Gamelia Sofia Calderón Orreaga, puesto que lo dispuesto a través de los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N°037-94-PCM no es aplicable a los servidores de los gobiernos locales;

Que, mediante **PROVEIDO N° 2957-2026** de fecha 28 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINIÓN LEGAL respecto al recurso de reconsideración contra el INFORME N° 0421-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0147-2026-MDT/OGAJ,** de fecha 30 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que, deviene en INFUNDADO, el recurso de reconsideración interpuesto por los servidores Baltazar Riojas Ico y Gamelia Sofia Calderón Orreaga, debido a que los servidores de los gobiernos locales están formalmente excluidos de los alcances de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, sino son beneficiarios principales: determinados grupos de trabajadores del sector público bajo el régimen del Decreto

Legislativo 276, tales como profesionales, técnicos, auxiliares y personal administrativo (por ejemplo, en el sector salud y educación) que cumplan con las escalas y requisitos establecidos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, interpuesto contra el INFORME N° 0421-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC, por los **servidores Baltazar Riojas Ico y Gamelia Sofia Calderón Orreaga**, debido a que los servidores de los gobiernos locales están formalmente excluidos de los alcances de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, sino son beneficiarios principales: determinados grupos de trabajadores del sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, tales como profesionales, técnicos, auxiliares y personal administrativo (por ejemplo, en el sector salud y educación) que cumplan con las escalas y requisitos establecidos; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como los servidores Baltazar Riojas Ico y Gamelia Sofia Calderón Orreaga para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munitucume.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Eduard Gianpiero Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL TUCUME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V°B° OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS TÚCUME